



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C, 8 MAYO 2023

RADICACIÓN: 2021-00189
PROCESO: Responsabilidad Civil Extracontractual

Téngase en cuenta que la parte demandante, descorrió el traslado de las excepciones de mérito propuestas, dentro del término legal. (arc. 030 del Exp. Digital).

Por otra parte, observa el despacho que en las contestaciones de la demanda presentadas por PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S. E.S.P., y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., a través de su apoderado judicial, respectivamente, se manifiesta la objeción al Juramento Estimatorio.

En consecuencia, El juzgado Segundo Civil del Circuito de Bogotá,

RESUELVE:

1. Concédase el término de cinco (5) días a la parte demandante, a fin de que se pronuncie con relación a la objeción del Juramento Estimatorio propuesta por los demandados PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S. E.S.P., y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., de conformidad al inc. 2 del art. 206 CGP

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (3)


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 053 De Hoy 9 MAYO 2023 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO